



Fuera de Hora

A N° 0000141427

\*030901 0000141427-W\*

CONTROL CAJERO

ES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA

CAMPO DE AVANZADA SERIE I

**CAMPO DE  
AVANZADA S.A.**



**CAMPO DE AVANZADA S.A.**

**Emisor**

CUIT 30-71330220-8, ANDRES MARIA AMPERE N° 6150 Oficina 10, Córdoba, CP 5021, Provincia de Córdoba, República Argentina CAMPO DE AVANZADA S.A. fue constituida el 27 de junio de 2013.

### ENTIDADES DE GARANTÍA

**Garantizar SGR:** Garante liso, llano y principal pagador. Garantía Común.

**Porcentaje que Garantiza:** 100% (del monto de la emisión).

**Fecha de incorporación al Régimen de Entidades de Garantía:** 28 de julio de 2017

Las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas CAMPO DE AVANZADA SERIE I (las "Obligaciones Negociables") representadas por el presente se emiten conforme a lo establecido en la Sección III, Capítulo VI Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). El ingreso al Régimen de la Oferta Pública fue autorizado por la CNV mediante Resolución N° RESFC-2021-21503-APN-DIR#CNV de fecha 18 de noviembre de 2021. El Prospecto de fecha 11 de enero de 2022 puede consultarse en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV.

Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas CAMPO DE AVANZADA SERIE I bajo las siguientes condiciones:

- **Valor Nominal:** V/N \$ 25.000.000 (valor nominal pesos veinticinco millones)
- **Valor Nominal Unitario:** \$1 (pesos uno).
- **Unidad Mínima de Negociación:** \$1 (pesos uno).
- **Moneda de emisión y de Pago:** Pesos
- **Fecha de vencimiento** La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables será el 21 de enero de 2025.

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA SU DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A. BAJO EL  
RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
VALORES ("CNV").

ARRONE  
Nacional  
3 4 4  
CENTAL

- **Amortización y Fechas de pago del Capital:** La amortización de las Obligaciones Negociables será en 6 cuotas semestrales, las cinco primeras del 15% del capital emitido, y la sexta y última cuota del 25% del capital emitido, cada una, pagaderas a partir del mes 6. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses desde la Fecha de Integración. Las fechas de pago de capital se indican en el cuadro de pago de servicios inserto al pie del presente.
- **Tasa de interés y Fechas de Pago de Intereses:** En concepto de renta se pagará semestralmente un interés variable, a partir del mes 6, equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa de 5 %. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán semestralmente, a partir del mes 6, en las Fechas de Pago de Servicios que se indican en el Cuadro de Pago de Servicios inserto al pie del presente. El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") en su página de internet ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR". En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
- **Pago de los Servicios:** La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., por los medios que esta última determine en cada momento para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- **Mercados Autorizados:** Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

ARRONE

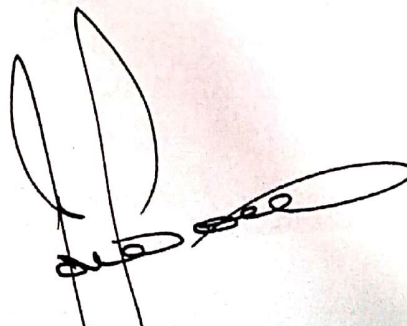
CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA SU DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A. BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV").

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

| Fecha de Pago Capital e Intereses | % Amortización | Capital   | Saldo Deuda |
|-----------------------------------|----------------|-----------|-------------|
|                                   |                |           | 25.000.000  |
| 21 de julio de 2022               | 15 %           | 3.750.000 | 21.250.000  |
| 21 de enero de 2023               | 15 %           | 3.750.000 | 17.500.000  |
| 21 de julio de 2023               | 15 %           | 3.750.000 | 13.750.000  |
| 21 de enero de 2024               | 15 %           | 3.750.000 | 10.000.000  |
| 21 de julio de 2024               | 15 %           | 3.750.000 | 6.250.000   |
| 21 de enero de 2025               | 25 %           | 6.250.000 | 0           |

No será función ni responsabilidad de Caja de Valores S.A controlar y/o verificar que los tenedores de los títulos representados por el presente revistan la calidad de inversores calificados.

Córdoba, 19 de enero de 2022.



LILIANA OLGA VARRONE  
Escribana Pública Nacional  
Titular Registro 3 4 4  
CORDOBA CAPITAL

  
IDENTIFICACION: que la firma que obra en el dorso de "CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA SU DEPOSITO EN CAJA DE VALORES S.A. BAJO EN REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA DE LAS NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, (CNV)", adjunto a la presente actuación, pertenece al señor Javier ALONSO, Documento Nacional de Identidad N° 21.967.964, a quien identifico en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación; doy fe; quien concurre en nombre y representación en su carácter de Presidente, con facultades suficientes, de la sociedad "CAMPO DE AVANZADA S.A.", CUIT 30-71330220-8, con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Córdoba y sede social en calle Ampere N° 6150, Oficina 10, de esta ciudad de Córdoba, acreditando: 1) La Existencia de la sociedad: Con Acta Constitutiva de fecha 28.09.2012, Acta de Asamblea Extraordinaria de cambio de denominación social de fecha 14.12.2012 y Acta Reunión de Directorio Modificatoria de sede social de fecha 09.08.2017, inscriptas en el Registro Público en protocolo de contrato y disoluciones bajo la Matricula Numero 13093-A, con fecha 27 de junio de 2013; 2) El cargo invocado: Con Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/06/2021, por la cual se eligen nuevas autoridades; instrumentos que en original tengo a la vista para este acto, doy fe.- La que ha sido colocada en mi presencia y consta en Acta número 122 al Folio número RA 000164547 Vta.del Libro de Registro de Intervenciones Notariales Número 102- Hago constar: Que el documento al que accede la presente Certificación de Firmas, NO ha sido confeccionado en ésta Notaria, que así se le ha manifestado al firmante quien expone conocer y haber leído los términos de su contenido, suscribiéndolo de conformidad.- CONSTE.- En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a 19 días del mes de Enero del año dos mil VEINTIDOS.





ACION NACIONAL

ento Nacional de

Comercial de la

icientes, de la

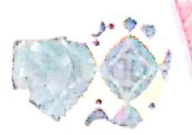
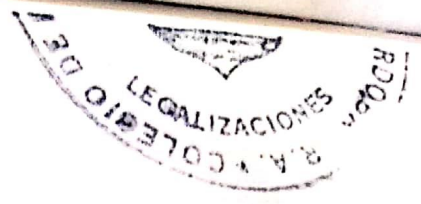
Ciudad de

stencia de

minación

is en el

io de



# LEGALIZACION



\*010020 0002383368--\*

R002383368  
CE CE DO TR OC TR TR SE OC

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (República Argentina) en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente, LEGALIZA la firma y el sello del Escribano don VARRONE, Liliana Olga

obrantes en las fojas con la numeración notarial\*010044 0005059014-X\* Este Colegio no se responsabiliza del contenido ni de la forma del documento precedente.

CÓRDOBA, 21 de enero de 2022

|           |
|-----------|
| Intervino |
| EI        |



Esc. Dolores GRAGLIA  
LEGALIZACIONES  
FIRMA AUTORIZADA  
ART. 53° ESTATUTOS  
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

